MEMORIA REFUNDIDA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR SITO EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA, EN PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ, N.º 2, MÁLAGA

EXPEDIENTE: MA-14/2020-SERV-AB
EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2020 484683

Con fecha 30 de junio de 2020 se emitió, por el Servicio de Personal y Administración General, Memoria justificativa de la necesidad de contratación del expediente de referencia. Emitido con fecha de 20 de julio de 2020 Informe n.º 2020/109 del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Málaga, se han incorporado a la misma determinadas modificaciones conforme al mismo, quedando como sigue:

1. ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, por lo que, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presente memoria viene a justificar las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato de servicios que se pretende celebrar.

En la actualidad, en virtud del artículo 13 de la Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 11 de junio de 2019 (BOJA n°113 de 14 de junio), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, con algunas excepciones.

De otra parte, la Disposición Adicional décima del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que:

"1. A la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:
- Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Cultura y Patrimonio Histórico.

2. La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico depende orgánicamente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue."

En la sede de la Delegación Territorial, ubicada en la Plaza San Juan de la Cruz, n° 2, de Málaga, existe un elevador para personas con movilidad reducida, al que es obligatorio realizarle labores de mantenimiento para conservarlo en perfecto estado de funcionamiento y ejecutar las operaciones y tareas necesarias, para la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.

ANA PATRICIA GIL DIEGUEZ		24/07/2020	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwu1QX6Hjhkak869g10i2TQhX0z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

Además, este contrato administrativo de servicios es necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1 del artículo 5 del *RD 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre*, según el cual es responsabilidad del titular de los ascensores el mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes, debiendo suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores, facilitando la realización por la misma de las correspondientes revisiones y comprobaciones.
El contratista prestará el servicio conforme a lo previsto en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1.
La empresa conservadora deberá instruir a la persona encargada del servicio ordinario del ascensor y realizar el mantenimiento de acuerdo con las instrucciones del fabricante, según se prevee en el punto 5.3.1.c) de la ITC ITC-AEM 1.

Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la contratación del Servicio.

Existe crédito presupuestario disponible en las posiciones presupuestarias correspondientes. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar que esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para la prestación del citado servicio, estando perfectamente justificada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato de servicio del mantenimiento del aparato elevador sito en el edificio sede de la Delegación Territorial, en Plaza San Juan de la Cruz n.º 2, para atender las necesidades de personas con movilidad reducida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el mantenimiento de un elevador para personas con movilidad reducida así como el mantenimiento de la línea telefónica y llamadas incluidas, instalado en el edificio ubicado en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga sita en Plaza San Juan de la Cruz, n.º 2 , cuyas características principales son:

PRODUCTO	CAPACIDAD	CARGA	VELOCIDAD
ELEVADOR ACCESIBLE	4 personas	300 kg.	0.15 m/s

La prestación del servicio mediante contrato no implica la asunción por parte de la empresa adjudicataria de potestades administrativas, quedando limitada su función a las tareas técnicas específicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
El servicio de mantenimiento se realizará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por esta Delegación Territorial.
La Delegación Territorial podrá exigir, previa justificación motivada, la ejecución y o repetición de cualquiera de estas operaciones sin cargo alguno para la misma.

El código CPV para la contratación es el siguiente: 42416130-5

ANA PATRICIA GIL DIEGUEZ		24/07/2020	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwu1QX6Hjhkak869g10i2TQhX0z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo previsto de ejecución de la prestación objeto del contrato es de doce meses a computar desde su formalización, estableciendo la posibilidad de prórroga del mismo por doce meses más.
Sin perjuicio del tiempo transcurrido, sin que hubiera lugar a indemnización, el contrato concluirá cuando por razones de oportunidad o urgencia se modifiquen las circunstancias actuales de los servicios que así lo aconsejasen como pueden ser los supuestos de reorganización administrativa o abandono o modificación sustancial de las condiciones de estancia en la sede objeto del contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio objeto del contrato es de MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1057,20 €) IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (222,01 €), siendo el precio del contrato de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (1279,21 €) IVA incluido.

El valor estimado del contrato es de DOS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.114,40 €), teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de doce meses.

5. MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Su estimación se ha realizado en virtud de la revisión de contratos celebrados con el mismo objeto y naturaleza en aplicación del artículo 101.10 de la LCSP, tomando como base para el cálculo del valor estimado del contrato, el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente y en atención al precio general del mercado para este tipo de servicios.

CÁLCULO PRECIO CONTRATO ANTERIOR

	PRECIO SIN IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
MANTENIMENTO LÍNEA	10	12,1
COSTE MENSUAL DE LAS REVISIONES	71	85,91

Se toma la estimación de que el precio de mantenimiento de línea telefónica no ha sufrido cambio y que la media de los costes de las empresas, directos e indirectos, ha experimentado una subida del 10%, dados los intervalos en los que se mueven los presupuestos en la prestación de servicios de mantenimiento con estas características.

Esto nos lleva a que el coste de la línea segurían siendo 10 euros, mientras que el coste mensual de las revisiones se incremetaría de 71 a 78,1 euros mensuales.

Dirección: Plaza San Juan de la Cruz, 2. C.P.: 29007 - Málaga
Tel.: 951 93 25 00 - 922546
Correo electrónico: dt.malaga.cfv@juntadeandalucia.es

	PRECIO SIN IVA	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO ANUAL IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO LÍNEA	10 euros	12,1 euros	145,2 euros
COSTE MENSUAL DE LAS REVISIONES	78,1 euros	94,5 euros	1134,01euros
		TOTAL	1279,21

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria, acreditando la existencia de crédito:

1700027252 G/12Q/21200/29 2020 : 213,20
1700027252 G/12Q/21200/29 2021 : 1066,01

7. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

El pago será fraccionado mensualmente previa conformidad con la prestación del servicio.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe en el presente contrato la revisión de precios.

9. LOTES

El objeto del contrato está referido a un único edificio, como es la de sede administrativa de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, no siendo, por tanto, susceptible de división en lotes, siendo conveniente su prestación por una única empresa.

10. SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo que se establezca en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la LCSP.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de la LCSP, y por el procedimiento abierto supersimplificado, con la tramitación expuesta en el art 159.6, puesto que, garantizando su publicidad y libre concurrencia, permite una tramitación más ágil al acortar algunos plazos.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se exigirá garantía provisional ni definitva, de conformidad con el artículo 159.6.f) de la LCSP.

Dirección: Plaza San Juan de la Cruz, 2. C.P.: 29007 - Málaga
Tel.: 951 93 25 00 - 922546
Correo electrónico: dt.malaga.cfv@juntadeandalucia.es

13. REQUISITOS DE SOLVENCIA

En el procedimiento abierto supersimplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP no es necesario acreditar la solvencia económica y técnica.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que se consideran más adecuados en esta contratación son únicamente los valorados mediante fórmulas. Se ha escogido el precio como criterio de adjudicación principal ya que su carácter objetivo, otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores, y por estar las características de la prestación perfectamente definidas y delimitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
En cuanto a la proposición económica, a la empresa que presente la mejor oferta se le asignará el total de puntuación, al resto de las ofertas le corresponderá la puntuación que resulte de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Asimismo, es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe a una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las medidas de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable del contrato para el mantenimiento del elevador de la sede de la Plaza San Juan de la Cruz n.° 2, se nombrará una persona vinculada con el Régimen Interior de esta Delegación Territorial u otra que se considere mas adecuada para ello.

En Málaga, a fecha de la firma digital
LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo.: Ana Patricia Gil Diéguez

Dirección: Plaza San Juan de la Cruz, 2. C.P.: 29007 - Málaga
Tel.: 951 93 25 00 - 922546
Correo electrónico: dt.malaga.cfv@juntadeandalucia.es